



SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
COORDINACIÓN DE INSTITUCIONES FORMADORAS Y ACTUALIZADORAS DE DOCENTES
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD UPN-181

CONVOCAN

a concursar por el

“ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE”

Al personal académico de tiempo completo con nombramiento definitivo debidamente dictaminado a concursar por el “Estímulo al Desempeño Docente”, para lo cual, **se evaluarán las actividades desempeñadas del 1° de abril del 2021 al 31 de marzo del 2022.**

“El Estímulo al Desempeño Académico” es una retribución que tiene como propósito: a) Reconocer y estimular al personal académico de carrera que realice proyectos de investigación vinculados a los programas educativos y registrados en alguna instancia externa o institución reconocida, así como aquellos docentes que sean miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). b) Fomentar todas aquellas publicaciones producto de una investigación debidamente registrada institucionalmente, el diseño e impartición de cursos y talleres de formación continua, así como el diseño de materiales didácticos y organización de eventos académicos. c) Motivar al personal académico a participar en la coordinación de funciones sustantivas, organización de programas educativos ofertados, así como ser miembro de algún órgano colegiado. d) Reconocer la formación profesional, como el número de horas frente a grupo, la experiencia docente, matrícula existente, características de los cursos que ofrecen, participación en otros proyectos y/o actividades institucionales, así como la atención a tutorías.

La asignación de este beneficio se sujeta a lo establecido por el Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Docente de la Unidad Pedagógica Nacional Unidad 181, con base en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos documentos, así como el instructivo de evaluación y los formatos correspondientes estarán disponibles en el siguiente enlace: www.sepen.gob.mx/cifad a partir de la emisión de la presente convocatoria.

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA. - DE LOS PARTICIPANTES.

- El personal docente de la UPN Unidad 181 que desee participar deberá hacer entrega de la solicitud debidamente llenada y la documentación correspondiente oficialmente validada a la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Docente del día **27 al 28 de septiembre del 2022 de 8:00 a 16:00 horas** en la sala de juntas “B” ubicada en las oficinas centrales de los SEPEN, la cual será considerada como sede de la Comisión durante el presente proceso.
- Por ningún motivo podrán ser consideradas las solicitudes y la documentación que se entreguen fuera de las fechas establecidas en la presente convocatoria.
- Si no se presenta la documentación comprobatoria requerida especificada en el instructivo, las actividades no podrán ser evaluadas.
- Una vez analizado el proceso de evaluación, la comisión emitirá los dictámenes que serán entregados a los solicitantes el día **10 de octubre del 2022.**

SEGUNDA. - REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS

Podrán solicitar el Estímulo las y los académicos, que reúnan los requisitos siguientes:

- Ser personal académico de tiempo completo, con categoría de profesor de carrera, asociado o titular de base dictaminado en la plaza participante.
- Tener, como mínimo, dos años de antigüedad como académico dictaminado en la Unidad 181.
- Suscribir una Carta Compromiso en la que de manera expresa se obliga a no estar contratado fuera de la Unidad 181 para realizar actividades profesionales bajo ningún esquema laboral, inclusive por honorarios, en empresas públicas o privadas, o en dependencias o instituciones educativas públicas o privadas, por más de 8 horas semanales, ni ocupar una plaza de confianza fuera o dentro de la Unidad 181;
- Comprobar su desempeño laboral ininterrumpido.
- Haber impartido al menos, 140 horas de clases anuales dentro de los planes y programas vigentes que ofrece la UPN Unidad 181, durante el periodo sujeto a evaluación, en caso de laborar en Licenciatura o haber impartido, como mínimo, un curso curricular si labora en Posgrado.
- Haber laborado con plaza de tiempo completo durante la totalidad del periodo que se evalúa.
- Haber desempeñado con calidad y dedicación las actividades académicas de docencia, investigación, gestión y/o difusión, en los términos establecidos en la Convocatoria correspondiente.

TERCERA. - DE LA COMPATIBILIDAD

El otorgamiento del estímulo es compatible con:

- La percepción de sus salarios y prestaciones;
- El goce de licencias por profesionalización académica conforme a las normas aplicables;
- El disfrute de licencias por enfermedad y gravidez conforme a la norma aplicable;
- El cambio de categoría, nivel de promoción o reclasificación, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento;
- El disfrute de periodo sabático y de la beca comisión para estudios de posgrado; y
- El disfrute de la Beca por Exclusividad, la Beca para Estudios de Posgrado, movilidad académica y el Estímulo de Fomento a la Docencia.

Se deberá considerar que el presente estímulo no es compatible con los supuestos a los que se refiere el artículo 14 del Reglamento.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La documentación necesaria que deberá entregarse por el personal académico participante a la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Docente, será la siguiente:

- Solicitud, de conformidad con el modelo adjunto;
- Comprobantes de su formación académica;
- Comprobante de su función frente a grupo certificados por la UPN Unidad 181;
- Comprobantes de la actualización recibida durante el año escolar evaluado;
- Comprobante de tiempo completo (F.U.P.);
- Comprobante del desempeño laboral ininterrumpido en el año escolar evaluado;
- Comprobante de los factores a valorar;
- Informe de trabajo del 1° de abril del 2021 al 31 de marzo del 2022;
- Comprobante de licencia(s) disfrutadas (s) durante el periodo a evaluar; y
- Formato de carta compromiso.

QUINTA. - DE LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La documentación a la que se refiere la base anterior, será proporcionada a los participantes por el plantel educativo, la cual, se someterá a la Comisión para la valoración correspondiente.





SEXTA. - DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación a partir de los que se deberán derivar los indicadores, las ponderaciones, los juicios de valor y las calificaciones, tomarán en cuenta los siguientes factores por orden de importancia:

- Calidad en el desempeño de la docencia 60%;
- Dedicación a la docencia 20%; y
- Permanencia en las actividades de la docencia 20%.

Asimismo, el puntaje de los factores de "Desempeño Docente" a evaluar en el presente proceso, se asignará una escala del 1 a 1000 y se distribuirá de la siguiente manera:

FACTORES	SUBFACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
1.CALIDAD (600)	1.1. Formación continua.	100
	1.2. Desempeño profesional.	160
	1.3. Tutoría y asesorías.	160
	1.4. Trabajo colegiado.	80
	1.5. Trabajo frente a grupo.	100
2. DEDICACIÓN (200)	2.1. Diseño y participación en proyectos institucionales.	80
	2.2. Investigación, innovación y publicación de artículos de investigación.	80
	2.3. Gestión Administrativa, como apoyo a la docencia.	40
3. PERMANENCIA (200)	3.1. Formación académica.	140
	3.2. Antigüedad en el subsistema.	60
TOTAL		1000

SÉPTIMA. - DE LA PUNTUACIÓN Y NIVELES TABULARES

La puntuación alcanzada en la evaluación del desempeño docente de conformidad con el artículo 8 del Reglamento, se sujetará a los niveles tabulares que se muestran en la siguiente tabla:

NIVELES Y MONTOS DEL ESTÍMULOS*

PUNTUACIÓN	NIVEL
301 - 400	I
401 - 500	II
501 - 600	III
601 - 700	IV
701 - 800	V
801 - 850	VI
851 - 900	VII
901 - 950	VIII
951 - 1000	IX

* **NOTA:** Los montos se ajustarán al salario mínimo general vigente del 1º de abril del 2022 para la Ciudad de México.

OCTAVA. - DE LA COMISIÓN

La Comisión estará integrada como a continuación se señala:

- El Titular de la Dirección General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, quien fungirá como presidente y podrá nombrar un representante.
- El Titular de la Coordinación de las Instituciones Formadoras y Actualizadoras de Docentes de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, quien fungirá como titular de la Secretaría Técnica.
- El Titular de la Dirección de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 181.
- Un representante docente
- El titular de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

NOVENA. - DEL PERIODO DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez recepcionadas las solicitudes de los participantes e integrados los expedientes, estos serán revisados y evaluados conforme a los factores de desempeño docente por la Comisión en el periodo comprendido del **29 de septiembre al 07 de octubre del 2022.**

Al finalizar la etapa de evaluación por la comisión, ésta incluirá en el acta una lista de resultados con base a la puntuación y nivel alcanzado por cada uno de los participantes.

DÉCIMA. - ENTREGA DE RESULTADOS

Los resultados se entregarán a cada uno de los participantes el día 10 de octubre de 2022 en la sede de la Comisión.

DÉCIMA PRIMERA. - DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Las y los participantes, en un plazo de diez días hábiles, podrán interponer recurso de inconformidad en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 11, 13, 27 y 30 del Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Docente de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 181.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA FORMA DE PAGO Y MONTO DEL ESTÍMULO

La forma de pago para el personal docente que resulte seleccionado en el presente proceso de evaluación, será mediante nómina extraordinaria.

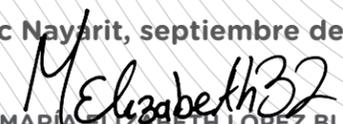
El pago del estímulo se realizará una vez que concluya el término para inconformarse por el dictamen, o bien, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se resuelvan los recursos de inconformidad por la comisión.

Los resultados de los docentes seleccionados para recibir el estímulo por parte de la Comisión, serán remitidos por el titular de la Secretaría Técnica al Departamento del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada, con el puntaje y el nivel de cada uno de ellos para solicitar la asignación del monto de estímulo por docente.

DÉCIMA TERCERA. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los académicos de base y tiempo completo que hubieren desempeñado como mínimo el cargo de Director de Plantel o su equivalente, podrán incorporarse directamente al nivel VIII del Estímulo cuando dejen de cubrir dicha función de acuerdo a los criterios que se señalan en el artículo 15 del Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Docente de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 181.
- Cuando el aspirante al Estímulo cuente con categoría SNI y PRODEP, le será asignado un nivel de acuerdo a su nombramiento conforme a lo indicado en el artículo 16 del Reglamento.
- Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos. Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, el aspirante podrá dirigirse a la Dirección del plantel y/o a la Coordinación de Instituciones Formadoras y Actualizadoras de Docentes de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- Será nulo todo trámite de registro cuando el aspirante proporcione datos falsos o presente documentos apócrifos, alterados o incompletos. No tendrán validez oficial las inscripciones realizadas fuera de los requisitos y lugares señalados en ésta convocatoria.
- Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por Dirección del plantel y/o Coordinación de Instituciones Formadoras y Actualizadoras de Docentes de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

Tepec Nayarit, septiembre de 2022


LIC. MARIA ELIZABETH LOPEZ BLANCO
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN